

C.P. CHB. ORDINARIO N° 12.100/174/VRS.

HABILITA A PRÁCTICO OFICIAL, PARA EFECTUAR MANIOBRAS DE PRACTICAJE EN BAHÍA PUERTO CHACABUCO.

PUERTO CHACABUCO, 26 NOV. 2010

VISTOS: el Título 3, Párrafo 3 del D.L. N° 2.222/78, Ley de Navegación; el D.F.L. N° 292/53; el Art. 9 y siguientes del D.S. (M.) N° 397/85, que aprobó el "Reglamento de Practicaje y Pilotaje"; la Directiva DGTM.MM. Ord. N° O-80/004; el Mensaje D.G.P.A. R-241611-JUN-2010, que dispone destinación al Oficial que se indica; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12625/01/186 Vrs., de fecha 15 de Abril de 2010; la Resolución C.P. CHB. Ord. N° 12100/50 de fecha 23 de Julio de 2010; la Resolución C.P. CHB. Ord. N° 12600/222 de fecha 07 de Noviembre de 2008; el Cuadernillo de Experiencias presentado por el Sr. Práctico Oficial; el Mensaje D.I.M. y M.A.A. R-221658-nov-2010; el Mensaje G.M.AYS. R-231640-NOV-2010; el Art. 1691 de la Ordenanza de la Armada y en uso de las facultades que me confiere la Reglamentación Marítima vigente,

RESUELVO:

- 1.- **HABILÍTASE**, al Práctico Oficial, CC. PR Sr. Christian KARIN Olivares, NPI. 080310-3, para efectuar maniobras de practicaje en las siguientes instalaciones portuarias ubicadas en la bahía del Puerto de Chacabuco:
 - a.- EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO.
 - b.- PUERTO OXXEAN.
 - c.- TERMINAL MARÍTIMO COPEC.
- 2.- **DECLÁRASE**, que la presente habilitación rige a partir del 23 de Noviembre de 2010.
- 3.- **DECLÁRASE**, que quedarán exentos de practicaje las naves mayores chilenas hasta 25.000 toneladas de registro grueso al mando de Capitanes de Alta Mar, Oficiales de Cubierta o Puesto y de Oficiales de Pesca, que se encuentren debidamente habilitados por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.
- 4.- **DÉJESE**, sin efecto la Resolución C.P. CHB. Ord. N° 12100/72 de fecha 26 de Agosto de 2010.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.


SEBASTIÁN DEL POZO ZAPATA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO CHACABUCO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- OFICIAL DESIGNADO
- 2.- D.S. y O.M. (OF. PIL. Y PR.) (Inf.)
- 3.- G.M. PMO. (OF. PR.) (Inf.)
- 4.- G.M. AYS. (Inf.)